



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	YEIMY YOBANA GONZÁLEZ TÉLLEZ
APOYO PARA:	YEIBER ERNESTO GONZÁLEZ TÉLLEZ
RADICACIÓN:	2022-00300
PROVIDENCIA:	640
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO

La Procuradora adscrita al despacho solicita que se adicione o modifiquen los apoyos señalados en la sentencia de 18 de octubre de 2023, en lo que tiene que ver con los trámites administrativos necesarios para el reconocimiento de una pensión al titular del acto jurídico por parte de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Lo anterior, porque la demandante, a través de correo electrónico, manifestó que el 12 de diciembre del año próximo pasado, acudió a la aludida persona moral con dicho propósito y el empleado que la atendió, le informó que ella no estaba autorizada para adelantar actuación alguna, a lo que agregó que, en la sentencia, específicamente en el ámbito de patrimonio y manejo del dinero, nada se dijo en torno de los trámites administrativos que, en un momento dado, se requieran para el ejercicio de los derechos fundamentales del titular del acto.

En consecuencia, se aplica lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1996 de 2019 y, en tal sentido, se **CORRE TRASLADO** de la antedicha solicitud a todos los sujetos procesales involucrados en el proceso de la referencia, para que, en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 9 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 21 Secretaría: DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82d77c714a35c7320a109296eae5c17d68a790f2366f735afcf0e4488b55ef0**

Documento generado en 08/04/2024 08:30:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>